

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de febrero 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo 07** "Industria del Plástico y Juguetes. Fibra de Vidrio", comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: La Dra. Liliana Sarganas, Por la Delegación de los Trabajadores: los Sres. Luis Vega, Augusto Miguez y Andrea De León en representación de la UNTMRA, Por la Delegación Empresarial: el Sr. Héctor de los Santos, ambas en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el sector plástico, dejan constancia de lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segundo de la Decisión de fecha 29 de diciembre de 2015 del Consejo de Salarios del Grupo N° 8 Sub Grupo N° 07, los salarios y las remuneraciones de los trabajadores del referido sector percibirán a partir del 1° de enero 2017 un ajuste salarial del **3,55%**, resultante de la acumulación de los siguientes items:

- 3,25% de ajuste por todo concepto
- 0,29% correctivo de inflación que corresponda entre la inflación efectivamente registrada desde el 1º/7/2015 y el 31/12/2016, y los porcentajes de ajuste salarial otorgados en dicho período.

AUMENTOS ADICIONALES PARA SALARIOS SUMERGIDOS (referencia en base anual)

Grupo A. Categoría I.- Salario Inicial: se aplicará ajuste adicional de 1,75% correspondiente a Primera Franja.

Grupo B. Jornal Inicial: se aplicará ajuste adicional de 1,75% correspondiente a Primera Franja.

Con un año de Antigüedad: se aplicará ajuste adicional de 1,25% correspondiente a Segunda Franja-

Con dos años de Antigüedad: se aplicará ajuste adicional de 1,25% correspondiente a Segunda Franja.

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.